

# Resolución Jefatural

# $\mathcal{N}^{\circ}$ 289-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH

Lima, 30 de abril de 2025

#### **VISTOS:**

El Informe N° 563-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH de fecha 29 de abril de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 032734-2025 (SIGEDO); y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 566-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OGRH que aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC entre otros al/a la servidor/a Carlevarino Aragón Cesar Jorge Luis, Especialista II en Comunicación Audiovisual, correspondiente al periodo vacacional 2025, por el/los tramo/s del 05 al 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Memorándum Nº 106-2025-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OCRI, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones del/de la servidor/a Carlevarino Aragón Cesar Jorge Luis, Especialista II en Comunicación Audiovisual; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de

Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU; y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la programación de vacaciones del periodo 2025, del/de la servidor/a Carlevarino Aragón Cesar Jorge Luis, Especialista II en Comunicación Audiovisual, de acuerdo con el siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES                       | PERIODO | DÍAS CALENDARIO<br>PROGRAMADOS | INICIO DE VACACIONES | FIN DE<br>VACACIONES |
|----|-------------------------------------------|---------|--------------------------------|----------------------|----------------------|
| 1  | CARLEVARINO<br>ARAGÓN CESAR<br>JORGE LUIS | 2025    | 22                             | 05/05/2025           | 26/05/2025           |

**Artículo 2.- AUTORIZAR** la reprogramación de vacaciones del periodo 2025, del/de la servidor/a Carlevarino Aragón Cesar Jorge Luis, Especialista II en Comunicación Audiovisual, quedando establecida de la siguiente manera:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES         | PERIODO | DÍAS CALENDARIO<br>PROGRAMADOS | INICIO DE VACACIONES | FIN DE<br>VACACIONES |
|----|-----------------------------|---------|--------------------------------|----------------------|----------------------|
| 1  | CARLEVARINO<br>ARAGÓN CESAR | 2025    | 8                              | 12/05/2025           | 19/05/2025           |
| '  | JORGE LUIS                  |         | 14                             | 20/10/2025           | 02/11/2025           |

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución al/a la servidor/a interesado/a y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

[FIRMA]

Carlos Fernando Dulanto Paniagua

Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo